

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE SALAS DE BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito, Pedro Haces Lago, Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 7, apartado A, 9 apartado D, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; los artículos 4, 5, 95, 96, y del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; el artículo 4, fracción V del Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Pleno, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación de la Ciudad de México en materia de salud mental, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La presente iniciativa busca promover, fomentar e incluir la salud mental como un eje transversal en los planes de estudio de la Ciudad de México. Se propone que la promoción de la salud mental se considere un mecanismo prioritario para la prevención, detección y atención de trastornos mentales y emocionales. Esta iniciativa pretende garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a un entorno educativo que no solo les permita desarrollar su potencial académico, sino que también asegure su bienestar emocional y psicológico, sentando las bases para un futuro más saludable y productivo.

Asimismo, esta iniciativa busca garantizar que todos los planteles cuenten con un espacio físico denominado "Salas de Bienestar Emocional", en las que los y las estudiantes puedan realizar, de forma individual o colectiva, actividades de manejo y bienestar emocional.

Estas salas estarán diseñadas para fomentar un ambiente acogedor y seguro, donde los estudiantes puedan acceder a técnicas de relajación, mindfulness y otras prácticas que promuevan su bienestar.

Dichas salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar, permitiendo a los estudiantes utilizarlas en momentos de necesidad, sin restricciones ni estigmas. Además, contarán con la presencia de especialistas en materia de salud mental y emocional, quienes ofrecerán apoyo y orientación, así como guiarán actividades y talleres que ayuden a los estudiantes a desarrollar habilidades socioemocionales.

Este enfoque integral no solo facilitará el reconocimiento y manejo de las emociones, sino que también fomentará una cultura de apoyo y cuidado en el entorno escolar, sentando las bases para un desarrollo personal y académico saludable.

II. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". La salud mental es un componente esencial del bienestar individual, que permite a las personas desarrollar sus capacidades, enfrentar el estrés cotidiano, trabajar de manera productiva y contribuir a sus comunidades.

La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida.

En este contexto, la promoción, protección y recuperación de la salud mental son preocupaciones fundamentales para individuos, comunidades y sociedades en todo el mundo. La OMS ha señalado repetidamente que un buen estado de salud mental es crucial para el desarrollo humano, especialmente considerando que todos enfrentamos a diario situaciones que pueden impactar nuestra salud mental.¹

Sin embargo, a lo largo de la historia, las instituciones educativas han carecido de planes y programas que aborden adecuadamente los trastornos mentales. Las autoridades educativas a menudo no reconocen la importancia de que los estudiantes mantengan una salud mental óptima. Se ha demostrado que los trastornos mentales pueden afectar significativamente el proceso educativo, inhibiendo la concentración y el rendimiento académico.

La mala salud mental está relacionada con factores como los rápidos cambios sociales, condiciones laborales estresantes, discriminación de género, exclusión social, estilos de vida poco saludables, violencia y violaciones de derechos humanos. Además, hay factores psicológicos y biológicos que pueden aumentar la vulnerabilidad a estos trastornos, incluyendo predisposiciones genéticas y desequilibrios bioquímicos en el cerebro.

¹ Organización Mundial de la Salud, Salud mental: fortalecer nuestra respuesta, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>.

Frente a esta realidad, es esencial implementar acciones que promuevan una salud mental adecuada. La promoción de la salud mental desde etapas tempranas implica la creación de entornos que favorezcan el bienestar y faciliten estilos de vida saludables. Estas acciones deben incluir la promoción de derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales, ya que la seguridad y la libertad son pilares para mantener una buena salud mental.

Ante lo anterior, es importante crear acciones que promuevan una correcta salud mental. La promoción de la salud mental en una etapa temprana consiste en acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables. Entre ellas hay una serie de acciones para aumentar las posibilidades de que más personas tengan una mejor salud mental.

Un ambiente de respeto y protección de los derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales básicos es fundamental para la promoción de la salud mental. Sin la seguridad y la libertad que proporcionan estos derechos resulta muy difícil mantener un buen nivel de salud mental.

Las políticas de salud mental no deberían limitarse a abordar únicamente los trastornos mentales, sino también abarcar cuestiones más amplias que fomenten la salud mental, integrando estos esfuerzos en políticas y programas tanto del sector gubernamental como del no gubernamental. La colaboración es esencial, involucrando no solo al sector de la salud, sino también a educación, trabajo, justicia, transporte, medio ambiente, vivienda y asistencia social.

Entre las estrategias concretas para fomentar la salud mental se incluyen:

- Intervenciones en la primera infancia que proporcionen entornos estables, apoyo emocional y oportunidades de aprendizaje.
- Programas de apoyo para niños y adolescentes que promuevan el desarrollo personal.
- Iniciativas que empoderen a mujeres a través de la educación y el acceso a microcréditos.
- Proyectos de apoyo social para personas mayores, que incluyan centros comunitarios.
- Programas específicos para grupos vulnerables, como minorías y personas afectadas por desastres.
- Actividades escolares que fomenten un ambiente positivo y saludable.
- Estrategias en el lugar de trabajo para prevenir el estrés y promover la salud mental.
- Políticas de vivienda que mejoren las condiciones habitacionales.
- Iniciativas para prevenir la violencia y reducir el consumo de alcohol.

La OMS ha alertado sobre el impacto que la pandemia de COVID-19 ha tenido en la salud mental global. Según Dévora Kestel, directora del Departamento de Salud Mental y Abuso de Sustancias de la OMS, el aislamiento y la incertidumbre pueden causar trastornos psicológicos a largo plazo, especialmente entre jóvenes. El organismo advierte sobre un posible aumento en el número y severidad de problemas de salud mental debido al "sufrimiento inmenso" de millones de personas.²

² OMS pide a Estados atender salud mental, El Financiero, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/mundo/oms-pide-a-estados-atender-salud-mental/>

Es urgente que los gobiernos no descuiden la atención psicológica y garanticen que el apoyo esté disponible como parte de los servicios esenciales. La OMS subraya la necesidad de estudiar las necesidades de todos los sectores y enfatiza la importancia de la educación psicológica.

Por lo anterior, la salud mental de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México es una cuestión de vital importancia, dado que este grupo etario enfrenta desafíos únicos que pueden impactar su bienestar emocional y psicológico. Se estima que más del 20% de los adolescentes en todo el mundo sufre algún tipo de trastorno mental³, como ansiedad o depresión. Estos trastornos no solo afectan su desarrollo emocional, sino que también pueden repercutir en su rendimiento escolar, relaciones interpersonales y calidad de vida en general. La intervención temprana y el acceso a servicios de salud mental son esenciales para mitigar estos efectos y promover un desarrollo saludable.

Diversos estudios han demostrado que el ambiente familiar y escolar juega un papel crucial en la salud mental de los jóvenes. Factores como el bullying, la presión académica y la falta de apoyo emocional pueden contribuir significativamente a la aparición de trastornos mentales. En este sentido, las políticas públicas que fomenten entornos seguros y de apoyo son fundamentales. Un ejemplo destacado es el programa "Escuelas Saludables" implementado en Colombia, donde se han integrado estrategias de salud mental en las actividades escolares. Este programa ha mostrado resultados positivos en la reducción de síntomas de ansiedad y depresión entre

³ UNICEF MÉXICO, Más del 20 % de los adolescentes en todo el mundo sufren trastornos mentales, disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/m%C3%A1s-del-20-de-los-adolescentes-de-todo-el-mundo-sufren-trastornos-mentales>

estudiantes, demostrando la efectividad de la promoción de la salud mental en entornos educativos.

Otros países, como Finlandia, han adoptado un enfoque integral hacia la salud mental de su población juvenil. En 2019, Finlandia lanzó el programa "Mente Sana", que busca abordar la salud mental en las escuelas a través de la formación de docentes en identificación y manejo de problemas emocionales, así como en la creación de un ambiente inclusivo. Este programa ha tenido un impacto significativo, reduciendo la tasa de problemas de salud mental entre los adolescentes y fomentando un ambiente escolar más saludable. La experiencia finlandesa subraya la importancia de la capacitación docente y la colaboración con profesionales de la salud en la promoción de la salud mental.

En la Ciudad de México, es imperativo adoptar políticas similares que integren la salud mental en el sistema educativo y promuevan un enfoque holístico que incluya a padres, docentes y profesionales de la salud. Al priorizar la salud mental de niñas, niños y adolescentes, se sientan las bases para una sociedad más saludable y resiliente, capaz de enfrentar los desafíos del futuro.

III. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO, SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 13 señala:

Artículo 13

1. *Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que **la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su***

dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

(...)

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 refiere lo siguiente:

*Artículo 30. **Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.***

(...)

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje

(...)

TERCERO.- La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 8, establece que:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México **todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo**. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

CUARTO.- El citado ordenamiento en el artículo 8 inciso B, señala que:

B. Sistema educativo local

5. **El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural**. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artísticas, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.

(...)

7. La Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales **velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos** asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las capacidades y habilidades personales. (...)

(...)

IV. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

La Ley de Educación de la Ciudad de México

V. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">Sección Primera Educación Básica</p> <p>Artículo 16.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, generará condiciones para atender la demanda de educación inicial, fomentará una cultura favorable a este nivel educativo y promoverá que las madres y padres de familia o tutores decidan que sus hijas, hijos o pupilos accedan a ella; generará las acciones necesarias para asegurar la permanencia de los menores hasta la conclusión de la educación básica y combatirá el rezago educativo en la entidad.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p style="text-align: center;">Sección Primera Educación Básica</p> <p>Artículo 16.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, generará condiciones para atender la demanda de educación inicial, fomentará una cultura favorable a este nivel educativo y promoverá que las madres y padres de familia o tutores decidan que sus hijas, hijos o pupilos accedan a ella; generará las acciones necesarias para asegurar la permanencia de los menores hasta la conclusión de la educación básica y combatirá el rezago educativo en la entidad.</p> <p>También garantizará que todos los planteles cuenten con un espacio físico denominado "Salas de Bienestar Emocional" en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.</p> <p>Dichas salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar y contarán con especialistas en materia de salud mental y emocional.</p>
<p>Sección Segunda Educación Media Superior</p>	<p>Sección Segunda Educación Media Superior</p>

<p>Artículo 20.- La Secretaría impulsará que en los planteles de educación media superior, dependientes del Gobierno de la Ciudad:</p> <p>I. a II. (...)</p> <p>III. Se brinden facilidades para que las personas educadoras continúen con su formación profesional o especialización en docencia;y</p> <p>IV. Se promueva la educación abierta y a distancia.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 20.- La Secretaría impulsará que en los planteles de educación media superior, dependientes del Gobierno de la Ciudad:</p> <p>I. a II. (...)</p> <p>III. Se brinden facilidades para que las personas educadoras continúen con su formación profesional o especialización en docencia;</p> <p>IV. Se promueva la educación abierta y a distancia, y</p> <p>V. Se garantice que todos los planteles cuenten con un espacio físico denominado "Salas de Bienestar Emocional" en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.</p> <p>Dichas salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar y contarán con especialistas en materia de salud mental y emocional.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO</p> <p>Artículo 60.- En los planes de estudio que corresponda elaborar a la Secretaría se deberá establecer:</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV</p> <p style="text-align: center;">DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO</p> <p>Artículo 60.- En los planes de estudio que corresponda elaborar a la Secretaría se deberá establecer:</p>

<p>I. a VI. (...)</p> <p>VII. Los criterios y procedimientos de evaluación que permitan verificar que el educando ha cumplido con los propósitos de cada tipo, nivel y grado educativo, y</p> <p>VIII. La incorporación de tecnologías de información y comunicaciones para el aprendizaje y la investigación, de acuerdo con el nivel educativo.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>I. a VI. (...)</p> <p>VII. Los criterios y procedimientos de evaluación que permitan verificar que el educando ha cumplido con los propósitos de cada tipo, nivel y grado educativo;</p> <p>VIII. La incorporación de tecnologías de información y comunicaciones para el aprendizaje y la investigación, de acuerdo con el nivel educativo, y</p> <p>IX. La promoción, fomento e inclusión de la salud mental como eje transversal dentro de los planes de estudio, considerándola como un mecanismo prioritario de prevención, detección y atención de trastornos mentales y emocionales.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS</p> <p>Artículo 69.- Los muebles e inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos, forman parte del Sistema Educativo de la Ciudad en términos orgánicos y organizativos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y dominio de los particulares sobre los mismos. De</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO V</p> <p style="text-align: center;">DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS</p> <p>Artículo 69.- Los muebles e inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos, forman parte del Sistema Educativo de la Ciudad en términos orgánicos y organizativos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y dominio de los particulares sobre los mismos. De conformidad con las normas y</p>

<p>conformidad con las normas y lineamientos que emitan la Autoridad Educativa Federal y la Secretaría, estos deberán cumplir con los requisitos mínimos para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias federales y locales aplicables en la materia.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>lineamientos que emitan la Autoridad Educativa Federal y la Secretaría, estos deberán cumplir con los requisitos mínimos para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias federales y locales aplicables en la materia.</p> <p>Los inmuebles de los planteles escolares deberán contar con un espacio físico denominado "Salas de Bienestar Emocional" en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.</p> <p>Las salas estarán diseñadas para fomentar un ambiente acogedor y seguro, donde las y los estudiantes puedan acceder a técnicas de relajación y otras prácticas que promuevan su bienestar.</p>
<p>CAPÍTULO VI DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARES</p> <p>Artículo 77.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p>	<p>CAPÍTULO VI DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARES</p> <p>Artículo 77.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p> <p>I.a V. (...)</p>

<p>I.a V. (...)</p> <p>VI. Mencionar en la documentación y publicidad que expidan su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo y la autoridad que lo otorgó;y</p> <p>VII. Garantizar la capacitación del personal docente en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación en la educación, así como, la eliminación de todo tipo de estereotipos, prejuicios, detrimentos y estigmas de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>VI. Mencionar en la documentación y publicidad que expidan su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo y la autoridad que lo otorgó;</p> <p>VII. Garantizar la capacitación del personal docente en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación en la educación, así como, la eliminación de todo tipo de estereotipos, prejuicios, detrimentos y estigmas de los grupos de atención prioritaria; y</p> <p>VIII. Garantizar que sus planteles educativos cuenten con un espacio físico denominado “salas de bienestar emocional” en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.</p> <p>Las salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar y contarán con especialistas en materia de salud mental y emocional.</p>
---	--

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS ARTÍCULOS 16, 20, 60, 69 Y 77 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 16, se agrega la fracción V al artículo 20, la fracción IX del artículo 60, se adiciona un párrafo al artículo 69 y la fracción VIII al artículo 77 de la Ley de Educación la Ciudad de México para quedar como sigue:

Sección Primera

Educación Básica

Artículo 16.- El Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría, generará condiciones para atender la demanda de educación inicial, fomentará una cultura favorable a este nivel educativo y promoverá que las madres y padres de familia o tutores decidan que sus hijas, hijos o pupilos accedan a ella; generará las acciones necesarias para asegurar la permanencia de los menores hasta la conclusión de la educación básica y combatirá el rezago educativo en la entidad.

También garantizará que todos los planteles cuenten con un espacio físico denominado "Salas de Bienestar Emocional" en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.

Dichas salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar y contarán con especialistas en materia de salud mental y emocional

Sección Segunda

Educación Media Superior

Artículo 20.- La Secretaría impulsará que en los planteles de educación media superior, dependientes del Gobierno de la Ciudad:

I. a II. (...)

III. Se brinden facilidades para que las personas educadoras continúen con su formación profesional o especialización en docencia;

IV. Se promueva la educación abierta y a distancia, y

V. Se garantice que todos los planteles cuenten con un espacio físico denominado "Salas de Bienestar Emocional" en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.

Dichas salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar y contarán con especialistas en materia de salud mental y emocional.

CAPÍTULO IV DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 60.- En los planes de estudio que corresponda elaborar a la Secretaría se deberá establecer:

(...)

IX. La promoción, fomento e inclusión de la salud mental como eje transversal dentro de los planes de estudio, considerándola como un mecanismo prioritario de prevención, detección y atención de trastornos mentales y emocionales.

CAPÍTULO V DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS

Artículo 69.- Los muebles e inmuebles destinados a la educación pública y la impartida por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como los servicios e instalaciones empleados con propósitos educativos, forman parte del Sistema Educativo de la Ciudad en términos orgánicos y organizativos, sin perjuicio de los derechos de propiedad y dominio de los particulares sobre los mismos. De conformidad con las normas y lineamientos que emitan la Autoridad Educativa Federal y la Secretaría, estos deberán cumplir con los requisitos mínimos para proporcionar educación de excelencia, con equidad e inclusión y

sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias federales y locales aplicables en la materia.

Los inmuebles de los planteles escolares deberán contar con un espacio físico denominado “Salas de Bienestar Emocional” en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.

Las salas estarán diseñadas para fomentar un ambiente acogedor y seguro, donde las y los estudiantes puedan acceder a técnicas de relajación y otras prácticas que promuevan su bienestar.

CAPÍTULO VI

DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR PARTICULARES

Artículo 77.- Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I.a V. (...)

VI. Mencionar en la documentación y publicidad que expidan su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo y la autoridad que lo otorgó;

VII. Garantizar la capacitación del personal docente en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación en la educación, así como, la eliminación de todo tipo de estereotipos, prejuicios, detrimentos y estigmas de los grupos de atención prioritaria; y

VIII. Garantizar que sus planteles educativos cuenten con un espacio físico denominado “salas de bienestar emocional” en las que los y las estudiantes puedan realizar de forma asistida, individual o colectivamente actividades de manejo y bienestar emocional.

Las salas deberán estar disponibles durante todo el horario de la jornada escolar y contarán con especialistas en materia de salud mental y emocional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, al mes de noviembre de 2024.

Suscribe

Pedro Haces Lago

Diputado Pedro Haces Lago

Título	Iniciativa Salud Mental
Nombre de archivo	INICIATIVA_SALUD_MENTAL_F.pdf
Identificación del documento	a8c194b33e34300162fb6432ba8aced44ab7fe5d
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	31 / 10 / 2024 23:12:58 UTC	Enviado para su firma a Pedro Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) por enrique.haces@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.187.47
 VISUALIZADO	31 / 10 / 2024 23:13:11 UTC	Visualizado por Pedro Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.187.47
 FIRMADO	31 / 10 / 2024 23:13:34 UTC	Firmado por Pedro Haces Lago (enrique.haces@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.187.47
 COMPLETADO	31 / 10 / 2024 23:13:34 UTC	El documento se ha completado.

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2024

CCM-III/APPT/MRMR/045/2024

ALFONSO VELAZQUEZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, de la manera más atenta, le solicito que, en referencia al orden del día de la sesión ordinaria del martes 05 de noviembre del presente año por su conducto, le sea preguntado a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten realizar las siguientes suscripciones:

INICIATIVAS

26.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7 Y UN ARTÍCULO 13 BIS, AMBOS DE LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (EN MATERIA DE ESPACIOS COMPARTIDOS DE TRABAJO PARA PERSONAS JÓVENES); SUSCRITA POR EL DIPUTADO MANUEL TALAYERO PARIENTE Y VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

27.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE SALAS DE BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPOSICIONES

31.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTINUEN CON LAS ACCIONES DEL PROGRAMA “SALVEMOS VIDAS” Y LAS FORTALEZCAN DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS 12 LÍNEAS DEL METRO, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD MENTAL, OFRECER APOYO PSICOLÓGICO Y REFORZAR LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO A LAS Y LOS USUARIOS QUE TRANSITAN A DIARIO POR DICHAS INSTALACIONES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

35.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, EL MTRO. INTI MUÑOZ SANTINI PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE EL IMPULSO DE ESQUEMAS DE EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS INHERENTES A LA COMPRA DE SUELO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Título	solicitud de suscripción OD 05 de noviembre de 2024
Nombre de archivo	OFICIO_SUSCRIPCIÓN_05-11-2024.docx
Id. del documento	e77a7f16082e981f9fd665285feb2989ecd19fb5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



05 / 11 / 2024
15:39:40 UTC

Enviado para firmar a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.217.80.253



05 / 11 / 2024
15:40:12 UTC

Visto por servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.235.182.194



FIRMADO

05 / 11 / 2024
15:40:22 UTC

Firmado por servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 189.235.182.194



INCOMPLETO

05 / 11 / 2024
15:40:22 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.

Recinto Legislativo de Donceles, a 4 de noviembre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Mtro. Alfonso Vega González

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con el gusto de saludarla y deseándole éxito en sus actividades, me permito manifestarle mi intención de suscribir los siguientes puntos 12,15,27, 34 y 37 del Orden del día Martes 5 de noviembre del presente.

Punto	Presentado por
12.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA VALENTINA BATRES GUADARRAMA , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
15.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULO 4° Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
27.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA CREACIÓN DE SALAS DE BIENESTAR EMOCIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
34.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, APRUEBEN LAS REFORMAS NECESARIAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, A EFECTO DE DESPENALIZAR EL ABORTO EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
37.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE EVALÚE Y, EN SU CASO, SE CONSTRUYAN RAMPAS DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS CALLES PRINCIPALES DE LA COLONIA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien consultar a los Diputados proponentes, si es su voluntad permitir la suscripción.



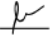

A t e n t a m e n t e

Diana Barragán Sánchez

Dip. Diana Barragán Sánchez

Título	Suscripción a 5 puntos
Nombre de archivo	Suscripción_a_5_p...na_Barragán..docx
Identificación del documento	149369569f377715f12b33f006e1dd850ae3cee6
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 05 / 2024 04:40:53 UTC	Enviado para su firma a Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por diana.barragan@congresocdmx.gob.mx IP: 189.188.49.255
 VISUALIZADO	11 / 05 / 2024 14:36:33 UTC	Visualizado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.84.234
 FIRMADO	11 / 05 / 2024 14:36:55 UTC	Firmado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.84.234
 COMPLETADO	11 / 05 / 2024 14:36:55 UTC	El documento se ha completado.